

## H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Veracruz. 2022-2025.

Acta 015/2022

### OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Sesión ordinaria**, efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo **las 18:00 horas del día dieciocho de abril del año dos mil veintidos**, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, fracciones I y II, 28, 35 fracción XII, 36 fracción XI, 37 fracción XI, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el ciudadano, Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

#### Orden del día

1. Pase de lista, verificación y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura o dispensa de la lectura del **acta número 014**, por el Secretario del H. Ayuntamiento.
4. Punto de acuerdo por el que se autoriza el corte de caja correspondiente al mes de marzo de 2022.
5. Punto de acuerdo por el que se autoriza el Reporte de Obras Públicas correspondiente al mes de marzo de 2022.
6. Punto de acuerdo por el que se autoriza el pago de los servicios profesionales de los integrantes de la Junta Municipal Electoral.
7. Punto de acuerdo por el que se autoriza la celebración del convenio de subsidio del Programa Pavimentación de caminos a la cabecera municipal del Municipio de Papantla, camino: La Guasima- Tenixtepec- Los Reyes (Barra de Tenixtepec) del km 3+000 al km 7+000 con la Secretaría de Infraestructura, comunicaciones y transportes.

SIN TEXTO

8. Punto de acuerdo por el que se autoriza la donación del lote del Fondo Legal ubicado en Carretera a Pozo de Pemex s/n, de la localidad El Chote, Papantla, Ver; con una superficie de 3, 000 m2 a favor de la Secretaría de Educación de Veracruz para la Escuela Telesecundaria "Carlos Salinas de Gortari" con clave 30DTV0749B.
9. Punto de acuerdo por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.
10. Asuntos Generales
11. Cierre de la Sesión.

**1.- Apertura de la Sesión, lista de Asistencia, declaratoria del quórum legal:** muy buenas tardes señoras y señores regidores y síndica municipal del Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz, **siendo las 18:00 horas del día 18 de abril del año 2022, da inicio la Octava sesión Ordinaria de cabildo** del H. ayuntamiento 2022-2025, la cual presido de conformidad con el artículo 27 fracción I y 36 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz.

Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los ciudadanos, Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; ciudadana, Zadi Hernández Gómez, Síndica Única; ciudadano, Francisco Jiménez Macedo, Regidor Primero; ciudadana, Lourdes del Rosario Muñoz Fuentes, Regidora Segunda; ciudadana, Alfa Isis Pérez Gutiérrez, Regidora Tercera; ciudadana, Jharmely Iveth Gutiérrez Guerra, Regidora Cuarta; ciudadano, Ángel Olarte García, Regidor Quinto; ciudadano, Erick Gibrán Reyes Morales, Regidor Sexto; ciudadana, Pastora García Jiménez, Regidora Séptima; ciudadano, Florencio García López, Regidor Octavo; ciudadana, Lucía Moncayo Hernández, Regidora Novena; ciudadano, Carlos Molina Pérez; Regidor Décimo; ciudadana Mónica Pelcastre, Regidora Décima Primera.

En uso de la voz el ciudadano Presidente Municipal, manifiesta: Señores Ediles informo a ustedes que existe quórum legal para celebrar válidamente esta **sesión ordinaria de Cabildo**, habiéndose agotado el primer punto de la orden del día, se procede al segundo.

**SIN TEXTO**

**2.- Lectura y aprobación del orden del día.**

En este punto, el C. Presidente Municipal pide la dispensa de la lectura del orden del día. Lo cual se aprueba por unanimidad ya que había sido dado a conocer desde la expedición de la respectiva convocatoria para esta **sesión ordinaria** y comentada de nuevo en la presente sesión.

**3.- Lectura o dispensa de la lectura del acta número 014 por parte del C. Secretario del H. Ayuntamiento.**

El C. Presidente Municipal, pone a consideración del H. Cabildo si se permite la dispensa de la lectura del acta de cabildo de **la séptima sesión ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2022**, dado que se tuvo oportunidad de lectura y firma de dicha acta.

A lo que el alcalde propuso al cabildo dicha dispensa, lo que se aprobó por mayoría.

**4. Punto de acuerdo por el que se autoriza el corte de caja correspondiente al mes de marzo de 2022**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 296 fracción XII del Código Hacendario para el municipio de Papantla y del Art. 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XII, mismo que establece dentro de las atribuciones de la Tesorería Municipal está ... "el presentar, el primer día de cada mes, el corte de caja del movimiento de caudales del mes anterior con la intervención de la comisión de hacienda y patrimonio municipal. De este documento remitirán una copia al Congreso del Estado, así como a los ediles que lo soliciten, y en su caso, contestar a estos por escrito y en el término de diez hábiles las dudas que tuvieren".

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **mayoría**.

**SIN TEXTO**

**5. Punto de acuerdo por el que se autoriza el Reporte de Obras Públicas correspondiente al mes de marzo de 2022.**

Con fundamento en la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Artículo 25.

Los Ayuntamientos presentarán al Congreso los estados financieros mensuales que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como los estados de obra pública mensuales que contengan la información de los expedientes técnicos sobre el inicio, avance o conclusión de obra, según sea el caso, de acuerdo a lo que en esta materia señalen las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Igual obligación tendrán las entidades paramunicipales.

Los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales presentarán, a la Secretaría de Fiscalización del Congreso y al Órgano los estados financieros y los estados de obra pública a que se refiere el párrafo anterior, a través de medios electrónicos y de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Órgano.

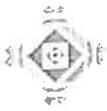
Los estados financieros y los estados de obra pública del mes que corresponda deberán remitirse de manera electrónica a más tardar el día 25 del mes inmediato posterior. Sólo por causa debidamente justificada, dichos estados presentarse de manera impresa, pero siempre dentro del plazo antes señalado. En virtud de lo anterior se pone a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación de este punto de acuerdo.

El reporte de este mes es **"Sin movimientos"**.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **mayoría**.

**6. Punto de acuerdo por el que se autoriza el pago de los servicios profesionales de los integrantes de la Junta Municipal Electoral.**

**SIN TEXTO**



Punto de acuerdo solicitado por la Secretaría de Administración de este H. Ayuntamiento por el que se apruebe el pago de los servicios profesionales de los integrantes de la Junta Municipal Electoral que a continuación se menciona:

Gilberto Maldonado García, Glafira Anahí Alcantar Raga, María Guadalupe Martínez Blanco, Mariana Pérez Jerónimo, Margarita Casiano Pérez, Marisa García Simbrón, Luis Antonio García Paredes, Jessica Mirlet Jiménez Reyes, Alma Iruy Pérez Jiménez, Enrique Reyes Zepeta, Guadalupe Morales Sosa, Adela Aguilera Hernández, José Ramón Jiménez Pérez y Orlando Islas Cuallo.

Esto con motivo de que han estado laborando desde la organización del proceso electoral de Agentes y Subagentes municipales y continuarán con el proceso de renovación de Presidentes de colonias.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **mayoría**.

**7. Punto de acuerdo por el que se autoriza la celebración del convenio de subsidio del Programa Pavimentación de caminos a la cabecera municipal del Municipio de Papantla, camino: La Guasima- Tenixtepec- Los Reyes (Barra de Tenixtepec) del km 3+000 al km 7+000 con la Secretaría de Infraestructura, comunicaciones y transportes (SICT).**

Se presenta a esta Soberanía, punto de acuerdo por el que se autoriza convenio con la Secretaría de Infraestructura, comunicaciones y transportes (SICT) del Gobierno de México, por el que se realizará el Programa Pavimentación de caminos a la cabecera municipal del Municipio de Papantla, camino: La Guasima- Tenixtepec- Los Reyes (Barra de Tenixtepec) del km 3+000 al km 7+000.

Es decir, una meta de 4.0 kilómetros que beneficiará a los habitantes de esta zona indígena de la costa papanteca.

**SIN TEXTO**



Para la ejecución de este camino se está considerando un tiempo de 120 días naturales y una asignación presupuestal de 17.2 millones de pesos.

Este programa implementado por el C. Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador con el que caminos rurales con fuerza de mano de obra local, son caminos rústicos pero pavimentados.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **mayoría**.

**8. Punto de acuerdo por el que se autoriza la donación del lote del Fondo Legal ubicado en Carretera a Pozo de Pemex s/n, de la localidad El Chote, Papantla, Ver; con una superficie de 3, 000 m2 a favor de la Secretaría de Educación de Veracruz para la Escuela Telesecundaria "Carlos Salinas de Gortari" con clave 30DTV0749B.**

Se pone a consideración del Cabildo para su aprobación la donación del lote del Fondo Legal ubicado en Carretera a Pozo de Pemex s/n, de la localidad El Chote, Papantla, Ver; con una superficie de 3, 000 m2 a favor de la Secretaría de Educación de Veracruz para la Escuela Telesecundaria "Carlos Salinas de Gortari" con clave 30DTV0749B.

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste en 42.85 metros con Anselmo Pérez García

Al Sureste en 70.00 metros con Anselmo Pérez García

Al Noroeste en 70.00 metros con Carretera de Pozo de Pemex

Al Suroeste en 42.85 metros con Campo Deportivo El Chote.

Considerando que es con destino a la educación de jóvenes de este nivel académico, atendiendo al principio de igualdad en el servicio educativo. Expediente que cuenta con documentación completa para ser enviado a la Comisión de Hacienda Municipal del Congreso del Estado.

**SIN TEXTO**

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **mayoría**.

**9. Punto de acuerdo por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.**

Con fundamento en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 de La Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como de la Ley No. 12 de Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTÍCULO 5.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios serán responsables de conducir, en el ámbito de sus competencias, la planeación del desarrollo y de garantizar la participación democrática, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

ARTÍCULO 17.- Corresponde a cada uno de los Municipios del Estado: I. Presidir y conducir el COPLADEMUN que corresponda, por conducto de su respectivo Presidente Municipal; II. Remitir su Plan Municipal de Desarrollo a la Legislatura del Estado o a la Diputación Permanente, para su conocimiento, opinión, observaciones y aprobación; III. Elaborar y, una vez aprobado, entregar copia al Titular de la Subsecretaría de Planeación de la SEFIPLAN, publicar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo; IV. Convenir con el Ejecutivo del Estado, su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley; V. Remitir el Programa de Desarrollo Metropolitano Municipal a la Comisión Permanente de Desarrollo Metropolitano del Congreso del Estado, para su conocimiento, opinión y observaciones; sin perjuicio de las facultades que en la materia correspondan a la autoridad competente en materia territorial y ambiental; VI. Publicar y ejecutar, previa aprobación del Cabildo, su Programa de Desarrollo Metropolitano Municipal, y VII. Las demás que le atribuyan las leyes y otras disposiciones aplicables.

**SIN TEXTO**

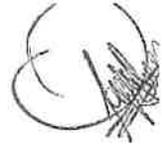


ARTÍCULO 18.- Corresponde a cada una de las Administraciones Públicas Municipales: I. Participar en la formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo; II. Verificar la alineación de sus programas, con su propio Plan Municipal de Desarrollo, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, en su caso los Programas Sectoriales de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como otros planes municipales; III. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos; IV. Revisar periódicamente la relación que guarden sus actividades, con los objetivos y prioridades de su programa, así como los resultados de su ejecución, y

ARTÍCULO 44.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o, en su caso, actualización, aprobación y publicación tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios remitirán su plan municipal de desarrollo o la actualización a la mitad de su periodo constitucional al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal contendrá el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo incorporar las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales a desarrollar, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Los programas que se deriven del Plan Municipal deberán realizarse conforme a la metodología que implica la Gestión para Resultados. En caso de incumplimiento de la ejecución de cualquiera de las obligaciones a realizar dentro del mismo, se estará a lo dispuesto por el régimen de responsabilidades aplicable.

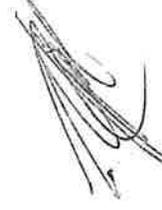
**SIN TEXTO**



ARTÍCULO 46.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruzano de Desarrollo.<sup>9</sup> Tratándose de las actualizaciones a que refiere el párrafo anterior, deberán informarse al COPLADEB, en los plazos señalados en la presente Ley.



ARTÍCULO 47.- Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades que se establezcan en el mismo.



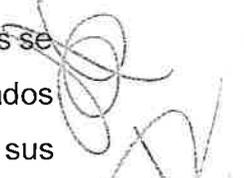
ARTÍCULO 48.- Las categorías programáticas denominadas Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, son los vínculos estratégicos de corto y mediano plazo, entre el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto anual, que serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con base en la metodología de la Gestión para Resultados.



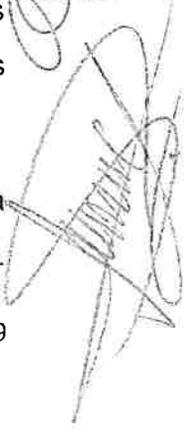
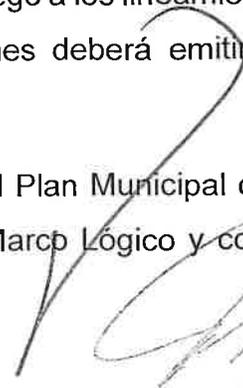
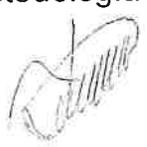
ARTÍCULO 49.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del municipio, serán evaluados por instancias técnicas independientes de acuerdo con la Ley y en los términos que establezca el Sistema de Evaluación del Desempeño, y los resultados de las mismas serán publicados en los términos de la normatividad vigente. Los resultados de la evaluación y las recomendaciones de la instancia técnica, serán la base para que el Ayuntamiento determine la continuidad o posibles correcciones y actualizaciones a los mismos y dictamine, en el mismo sentido, sus asignaciones y modificaciones presupuestales subsecuentes.



ARTÍCULO 50.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales se elaborarán con apego a los lineamientos de adopción de la Gestión para Resultados que para tales fines deberá emitir la administración municipal conforme a sus alcances.



ARTÍCULO 51.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse conforme a la Metodología del Marco Lógico y contendrá al menos los elementos siguientes: I.



**SIN TEXTO**

Diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, basándose en información oficial, así como la obtenida en las consultas populares o por cualquier otro medio idóneo; II. Prospectiva de desarrollo municipal y objetivos por lograr; III. Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar, y IV. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar logros esperados.

ARTÍCULO 52.- El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, previa autorización del órgano de gobierno del Municipio, se enviará para su aprobación al Congreso del Estado, y serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal de que se trate.

ARTÍCULO 53.- Las actualizaciones al Plan Municipal de Desarrollo y sus programas deberán ser entregadas al CEPLADEB, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal por los responsables de la planeación municipal. Dichas actualizaciones deberán darse a conocer para cumplir las obligaciones en materia de publicidad y transparencia aplicables, treinta días antes del inicio del siguiente ejercicio.

ARTÍCULO 54.- El Plan Municipal de Desarrollo, una vez aprobado por el Congreso, deberá publicarse en la Gaceta Oficial o a través de los medios electrónicos que garanticen su debida publicidad y transparencia en los sitios oficiales de los respectivos Municipios, y deberá remitirse la versión electrónica del mismo al CEPLADEB.

ARTÍCULO 55.- Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y, en su caso, servirán de base para la integración de sus presupuestos anuales subsiguientes, conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 56.- El Presidente municipal, por sí o por conducto del responsable de la planeación municipal, estará obligado a entregar al CEPLADEB, durante el mes de diciembre, las actualizaciones de la Matriz de Indicadores de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo. La omisión en la entrega de esta Matriz dará lugar a la responsabilidad administrativa que proceda conforme a la legislación aplicable.

**SIN TEXTO**

ARTÍCULO 57.- Los Municipios, en todo tiempo, deberán consolidar la información de sus ingresos, egresos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, de lo cual darán cuenta al CEPLADEB.

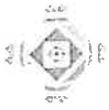
Por lo que se presenta dicho Plan con su respectiva Introducción.

El Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025 del municipio de Papanantla, Veracruz, parte de una visión holística, realista, estratégica y humanista para la generación de condiciones que permitan establecer una política pública enfocada en mitigar las brechas sociales que aquejan a nuestro municipio. La intención que nutre este Plan son las necesidades sociales y económicas que aquejan a la ciudadanía, por lo cual, a partir de un análisis multifactorial que nos da un panorama integral de los problemas que afectan al municipio, se han desarrollado los ejes, programas y acciones que conforman este documento, con lo cual, realmente se puedan llevar a cabo acciones orientadas al bienestar social, por lo que el espíritu de este documento se construye a partir de la honestidad y la objetividad, pero, sobre todo, a partir de la necesidad de establecer metas claras y realizables dentro del programa de Gobierno Municipal.

La metodología utilizada para la realización de este Plan Municipal de Desarrollo partió de un enfoque integracionista con un enfoque de gobernanza, en la cual; una parte importante para la realización de estas acciones gubernamentales es el involucramiento de la ciudadanía dentro de los diferentes programas emanados de la administración municipal, ya que, la fortaleza de nuestro Municipio se encuentra en las personas.

Por lo anterior, se utilizó la Matriz del Marco Lógico (MML) como metodología de base para la elaboración de este Plan. El porqué de esta metodología, se debe a que permite conocer no solamente los problemas sociales reales, sino también involucrar a los agentes sociales quienes son los que más conocen las problemáticas sociales, teniendo con ello, un enfoque integral y armonioso entre la ciudadanía y la administración municipal.

**SIN TEXTO**



En consecuencia, este plan es la conclusión de una **dinámica de trabajo** que se ha venido realizando **desde la campaña electoral**, en donde, a partir del acercamiento con los diversos sectores del municipio nos permitió conocer las diversas problemáticas que aquejan a la población, escuchando la propia voz ciudadanos y a partir de esa información obtenida y concentrada, en donde, también se usaron las fuentes de información institucionales, se enriquece este documento a partir de una dinámica permanente de comunicación con la sociedad.

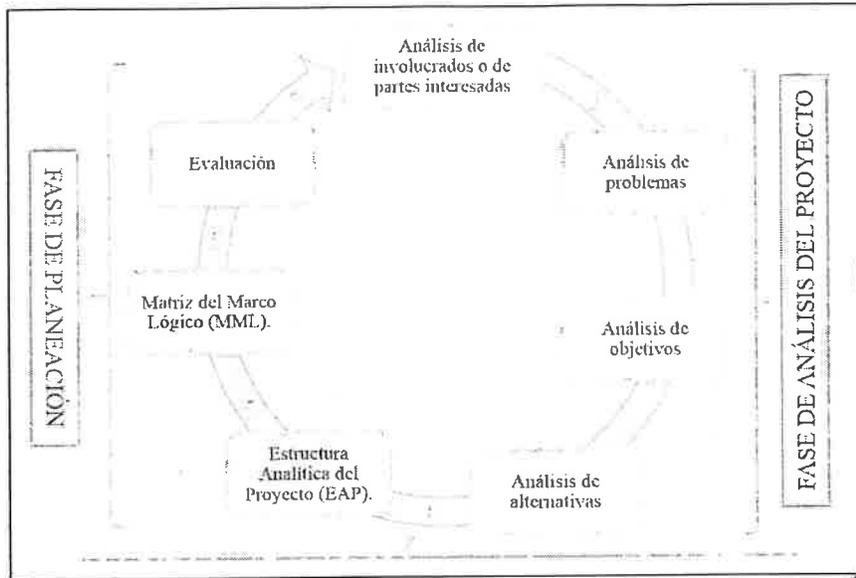
Por lo tanto, la estructura utilizada de este documento comprende 7 fases, las cuales serían:

- 1.- Análisis de involucrados o de partes interesadas en el proyecto.
- 2.- Análisis de problemas.
- 3.- Análisis de objetivos.
- 4.- Análisis de alternativas.
- 5.- Estructura Analítica del Proyecto (EAP).
- 6.- Diseño de la Matriz del Marco Lógico (DMML).
- 7.- Evaluación.

Se parte del análisis de los propios involucrados en los problemas sociales, situación que mantiene a esta administración en la vanguardia de la gestión pública, ya que, por primera vez, las autoridades municipales **no son los que van a definir cuáles son los problemas sociales, sino que son la misma ciudadanía quienes de manera conjunta vamos a definir los programas a ejercer en el municipio**, lo que pudiera representar programas que se apropien de manera individual cada uno de los integrantes del municipio, ya que las propuestas son de, para y por ellos.

**SIN TEXTO**

Figura 1. Ciclo de diseño, implementación y evaluación de la Matriz del Marco Lógico.



El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 (PMD) es el instrumento rector de la planeación municipal en el que aparecen expresadas claramente las prioridades, **objetivos, estrategias, programas y acciones en materia económica, política y social** para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

Siendo presentado el PMD 2022-2025 y entregado una copia a cada edil, para su análisis y lectura.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **mayoría**.

**10.- Asuntos Generales:**

La regidora segunda, Lourdes del Rosario Muñoz Fuentes, expone que derivado de sus gestiones en materia de salud, tiene una gran demanda de peticiones y que requiere del apoyo de dependencias al interior del Ayuntamiento así como de entidades estatales.

SIN TEXTO

El regidor sexto, Erick Gibrán Reyes Morales, regidor sexto, comenta que le hubiera gustado tener con mayor anticipación el documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo para poder estar en condiciones de análisis, aportes y aprobación; así como de demás trámites administrativos que llegan cuando ya hay que decidirlos para su aprobación.

El regidor décimo, Carlos Molina Pérez, declara que hay un problema de drenaje sanitario en la calle frente a la central de autobuses de ADO, que se va a hacer el llamado a la empresa de Transportes Papantla que es de donde proviene el problema en cita. Asimismo de la organización del desfile del Primero de Mayo con los sectores correspondientes.

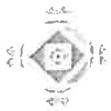
La regidora decima primera, Mónica Pelcastre García, insiste en la petición de unidades vehiculares para el desarrollo de sus actividades de sus comisiones a lo que suman varios ediles.

Varios ediles comentan que han llegado varias solicitudes de apoyo para la celebración del 30 de abril, día del niño, acordándose que sean canalizadas vía el Sistema DIF Municipal.

### 11.- Cierre de la Sesión:

Habiéndose concluido todos los puntos enlistados en el orden del día se le concede el uso de la voz al C. Presidente Municipal, C. Eric Domínguez Vázquez, a fin de que se sirva hacer la declaratoria de clausura de esta **Octava Sesión ordinaria, siendo las 19:50 horas del día de su fecha**, levantándose la presente acta, que firman para su constancia, los ciudadanos que en ella intervinieron, ante el secretario que da fe para su debida validez y efectos a que haya lugar. Conste.....

**SIN TEXTO**



**Mtro. Eric Domínguez Vázquez**  
**Presidente municipal**

**C. Zadi Hernández Gómez.**  
**Síndica Única.**

**C. Francisco Jiménez Macedo.**  
**Regidor Primero.**

**C. Lourdes del Rosario Muñoz Fuentes.**  
**Regidora Segunda.**

**C. Alfa Isis Pérez Gutiérrez**  
**Regidora Tercera.**

**C. Jharmely Iveth Gutiérrez Guerra.**  
**Regidora Cuarta.**

**C. Ángel Olarte García.**  
**Regidor Quinto.**

**C. Erick Gibrán Reyes Morales**  
**Regidor Sexto.**

**C. Pastora García Jiménez.**  
**Regidora Séptima.**

**C. Florencio García López.**  
**Regidor Octavo.**

**C. Lucía Moncayo Hernández.**  
**Regidora Novena.**

**C. Carlos Molina Pérez.**  
**Regidor Décimo.**

**C. Mónica Pelcastre García.**  
**Regidora Décima Primera.**

La presente hoja de firmas, corresponde a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal 2022-2025 celebrada el día 18 de abril de 2022.

**SIN TEXTO**

Doy Fé

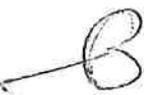
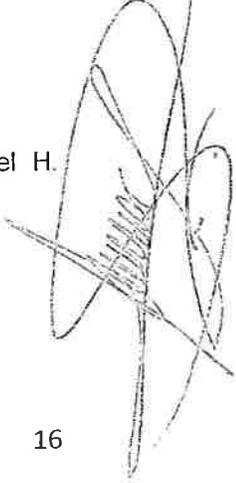
  
Gonzalo Flores Castellanos.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

**Asesores del Cabildo**

  
C. Diana A. Bellido Díaz  
Tesorera Municipal

  
C. Ricardo Wall Reyes  
Contralor Municipal

  
C. Carlos Gilberto González Constantino  
Director de Obras Públicas

  
  
  
  
  
La presente hoja de firmas, corresponde a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal 2022-2025 celebrada el día 18 de abril de 2022.



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO  
A PAPANTLA JUNTOS



**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA.**

CERTIFICACIÓN NÚMERO:

EL SUSCRITO LICENCIADO GONZALO FLORES CASTELLANOS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUIÉN FUE DESIGNADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, COMO CONSTA EN EL ACTA MARCADA CON EL No. 001/2022 Y QUE CORRE AGREGADA AL ARCHIVO DE ESTA SECRETARÍA, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

**CERTIFICA**

**QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE 16 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR SU ANVERSO, CORRESPONDEN FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL.**

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**PAPANTLA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**Secretaría**

